

CONSTANCIA: Octubre 30 de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante, presentó renuncia al poder otorgado.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17-001-31-10-006-2020-00-002-00

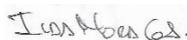
Vista la anterior constancia y advirtiendo que el apoderado de la parte actora, aportó escrito de renuncia al poder, junto a la comunicación respectiva realizada a la demandante AMANDA IBARRA ARIAS, el Despacho DISPONE aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado JUAN DAVID PEREZ LOPEZ, dada la terminación de su relación contractual con la Defensoría del Pueblo, advirtiéndole que dicha renuncia pondrá término al poder hasta el vencimiento dispuesto en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante a efectos de que solicite ante la Defensoría del Pueblo, la designación de un nuevo apoderado que la continúe representando dentro del presente trámite liquidatorio, sin que se vean interrumpidos los términos procesales que ya se encuentran corriendo en el proceso, incluyendo el requerimiento realizado mediante auto proferido el pasado 22 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 130 el 03 de noviembre de 2020.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--